

MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 244

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2021-10249** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 236, de 10 de diciembre de 2021, de la Orden MED/26/2021, de 1 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2022.*

Advertido error en el texto de la Orden MED/26/2021, de 1 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 236, de 10 de diciembre de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el anexo VIII "Disposiciones específicas para la pesca en la cuenca del Ebro", apartado 7 "Zonas libres sin muerte",

Donde dice:

— Río Ebro: desde el puente de los Obesos hasta el Pantano del Ebro.

Debe decir:

— Río Ebro: desde el puente de los Obesos hasta el puente de Horna.

Santander, 14 de diciembre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/10249